



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 306 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 04 DE DICIEMBRE DE 2012

VENCE : 04 DE DICIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en MONTEVIDEO

población PEDRO AGUIRRE CERDA

PROPIETARIO LUIS ANTONIO HUICHAL NAVARRO

domiciliado en OSORNO calle MONTEVIDEO

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1433-15

Derechos municipales \$88.912.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.927.447.-

N° 1500

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 10.843.643-3

N° 1500

domicilio BULNES N°1260 - PTO. VARAS

RUT N° 8.628.627-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°1260 – PTO. VARAS

RUT N° 8.628.627-1

RUT N°

Superficie terreno 270,40 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	78,45 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	78,45 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev

J.P.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Montevideo N°1500, Población Pedro Aguirre Cerda, Rahue Alto, de propiedad de Don Luis Antonio Huichal Navarro, con una superficie de:

Superficie Vivienda Original	: 57,68 M2
Superficie Ampliación	: 78,45 M2
TOTAL	136,13 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev